	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD	Versión 2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS	2025-08-20
		UC-AC-L001
		Página 1 de 11

## I. PROPÓSITO Y ALCANCE

En el Grupo UNACEM, entendemos que el desarrollo sostenible de nuestras operaciones y territorios es inseparable del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas con las que nos relacionamos. Alineados con nuestros valores corporativos, asumimos este compromiso como parte central de nuestra forma de crear y gestionar valor.

La presente política aplica al Grupo UNACEM, grupo empresarial comprendido por UNACEM CORP S.A.A., sus Subsidiarias (en adelante, “Unidades de Negocio”), y a sus directores, gerentes, y demás trabajadores (en adelante el “Grupo”). Nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y socios comerciales deben adherirse a esta Política Corporativa de Derechos Humanos o disponer de una política equivalente a satisfacción del Grupo UNACEM.

## II. LA POLÍTICA

En nuestro Código de Ética y Conducta (CODEC), capítulo 5 “Nuestras responsabilidades con la sociedad y el medio ambiente”, sección f), expresamos lo siguiente:


“... f) Prohibimos el trabajo forzoso e ilegal, el trabajo infantil, así como el tráfico de seres humanos. No toleramos la explotación, el castigo físico ni ninguna manifestación de abuso hacia las personas. Rechazamos cualquier forma de trabajo forzado en toda nuestra cadena de valor, e impulsamos su erradicación. Promovemos en nuestras operaciones el respeto por la dignidad humana, y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Exigimos que nuestros socios comerciales no realicen estas prácticas, y que fomenten en sus proveedores y contratistas el rechazo a estas modalidades de explotación de personas...”

El Grupo UNACEM incorpora las prácticas de respeto y promoción de los derechos humanos establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”). En coherencia con ello, hemos suscrito los Diez Principios del Pacto Mundial, con un compromiso asumido desde el directorio y la alta dirección.

## III. LINEAMIENTOS

En línea con esos principios, manifestamos los siguientes lineamientos:

- 1. Salud y seguridad en el trabajo**  
 Operamos con altos estándares de seguridad y salud ocupacional, priorizando el bienestar de nuestros trabajadores sobre cualquier otro objetivo organizacional a través de una cultura de la prevención y participación activa de los trabajadores en identificar los riesgos.
- 2. Respeto al medio ambiente**  
 Realizamos nuestras actividades de manera responsable y sostenible, mitigando los impactos sobre el medio ambiente y las comunidades, facilitando la participación ciudadana y transparentando nuestros avances en materia ambiental.

	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD	Versión 2.0
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	2025-08-20
		UC-AC-L001
		Página 2 de 11


3. **Clima laboral armonioso**  
Promovemos un entorno donde se valore el aporte de cada persona, libre de acoso sexual, violencia laboral o cualquier tipo de hostigamiento.
4. **Diversidad e inclusión laboral**  
Promovemos el acceso igualitario a oportunidades laborales a las personas en todos los niveles de la organización, sin considerar su género, raza, nacionalidad, discapacidad, edad u otras condiciones personales. Promovemos el trabajo inclusivo con comunidades locales en nuestros entornos de operación.
5. **Equidad de Género**  
Fomentamos condiciones equitativas sin ningún sesgo de género, incluyendo la participación de mujeres en la toma de decisiones y aseguramos la igualdad salarial por trabajo de igual valor.
6. **No discriminación**  
Promovemos el trato igualitario entre todos nuestros trabajadores y grupos de interés, sin distinción por orientación sexual, condición socioeconómica, origen étnico, edad, discapacidad, creencias religiosas y diversidad cultural.
7. **Prohibición del trabajo infantil**  
No toleramos el trabajo infantil. Todas nuestras contrataciones se realizan únicamente con personas que cumplen con la edad mínima establecida en la legislación laboral aplicable y los Convenios de la OIT.
8. **Prohibición del trabajo forzoso**  
No permitimos el trabajo involuntario ni la explotación laboral en ninguna forma, así como las prácticas de abuso, coacción o castigo físico, y exigimos a nuestros aliados comerciales el mismo estándar.
9. **Prohibición de trata de personas**  
No toleramos ninguna forma de trata de personas. Impulsamos mecanismos para evitar que nuestras actividades o relaciones comerciales contribuyan directa o indirectamente a esta práctica.
10. **Libertad de asociación y negociación colectiva**  
Respetamos el derecho de los trabajadores a organizarse, afiliarse a organizaciones sindicales y negociar colectivamente, como parte integral de una sociedad libre y abierta.
11. **Anticorrupción**  
Rechazamos cualquier forma de corrupción, incluyendo extorsión y soborno. Promovemos una conducta empresarial ética, transparente e íntegra.

Para hacer efectivos estos lineamientos, identificamos y prevenimos, según corresponda, así como mitigamos y remediamos, cuando sea necesario, posibles afectaciones a los derechos humanos de los grupos de interés en nuestra operación y cadena de valor.

Para ello nos basamos en los siguientes estándares en materia de Derechos Humanos:

**1. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (publicado en 2013 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)**

<https://acnudh.org/principios-rectores-sobre-las-empresas-y-los-derechos-humanos/>

	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD	Versión 2.0
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	2025-08-20
		UC-AC-L001
		Página 3 de 11

Estos Principios Rectores se aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura. Estos Principios Rectores deben entenderse como un todo coherente y ser interpretados, individual y colectivamente, en términos de su objetivo de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas, y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible.

## 2. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

<https://www.oecd.org/corporate/mne/>

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas que operan a nivel internacional, sin importar su tamaño o sector. Estas directrices establecen principios para una conducta empresarial responsable en temas clave como derechos humanos, empleo, medio ambiente, integridad, y divulgación de información. Su objetivo es ayudar a prevenir impactos adversos derivados de las actividades empresariales y promover prácticas responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades donde las empresas operan.

## 3. La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Se considera que las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos tienen carácter de derecho internacional, dado que están ampliamente aceptadas y se utilizan como respaldo de la conducta de los Estados. Son citadas en las Leyes fundamentales y constituciones de muchos países.

## 4. La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)


<https://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada en 1998, establece claramente que estos derechos son universales y que se aplican a todas las personas en todos los países - independientemente del nivel de desarrollo económico. Menciona en particular a los grupos con necesidades especiales, tales como los desempleados y los trabajadores migrantes. Reconoce que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente para asegurar la equidad y el progreso social y para erradicar la pobreza.

## 5. Los diez principios del Pacto Global

<https://www.pactomundial.org/2015/02/10-principios-del-pacto-mundial/> suscrito por UNACEM

El Pacto Mundial de Naciones Unidas lanzado en el año 2000 es una llamada a las empresas a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente, y lucha contra la corrupción, y a tomar medidas que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). En la actualidad, con más de 9.500 empresas y 3.000 organizaciones, con sede en más de

	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD	Versión 2.0
	<b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	2025-08-20
		UC-AC-L001
		Página 4 de 11

160 países y más de 70 redes locales, difundiendo ampliamente el mensaje de que cualquier tipo de empresa en cualquier parte del planeta—de todos los tamaños y sectores— puede jugar un papel fundamental para mejorar nuestro mundo.

#### IV. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA Y SU REVISIÓN


La Directora de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad es la responsable de la Política Corporativa de Derechos Humanos y deberá revisarla cuando algún cambio importante en el entorno del Grupo UNACEM ocurra o por lo menos cada dos años.

Los Gerentes Generales de las Unidades de Negocio deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que se cumpla con esta política y las leyes y normas aplicables y se adopte y cumpla con las prácticas apropiadas para el negocio, incluyendo, pero no limitado a la presente política. Igualmente, son responsables de tomar las medidas necesarias para asegurar que el personal a su cargo cumpla con dichas políticas.

En el Grupo UNACEM todos tienen la responsabilidad individual de cumplir con las reglas y lineamientos aquí establecidos, así como de buscar orientación ante cualquier duda.

#### V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Ética y Conducta del Grupo UNACEM  
([https://www.unacem.com/wp-content/uploads/2022/06/CODEC\\_011222\\_ESP.pdf](https://www.unacem.com/wp-content/uploads/2022/06/CODEC_011222_ESP.pdf))
- Código de Conducta de Proveedores  
<https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2025/05/GrupoUNACEM-Codigo-de-Conducta-de-Proveedores.pdf>
- Política Corporativa de Supply Chain  
<https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2025/04/2025-03-03-Politica-Corporativa-de-Supply-Chain-Cadena-de-Abastecimiento1.pdf>
- Política Corporativa de Salud y Seguridad Ocupacional  
<https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2023/07/1.-Politica-Corporativa-de-Seg.-y-Salud-ING.pdf>
- Política Corporativa de Armonía Laboral  
<https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2025/07/Politica-Corporativa-de-Armonia-Laboral-.pdf>
- Política Corporativa de Diversidad e Inclusión  
[https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2023/09/2022.12.29\\_Poli%CC%81tica-Corporativa-DI.pdf](https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2023/09/2022.12.29_Poli%CC%81tica-Corporativa-DI.pdf)
- Política Corporativa de Gestión Integral de Riesgos  
[https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2023/07/2022.11.30\\_Politica-Corporativa-de-Gestion-Integral-de-Riesgos\\_web.pdf](https://grupounacem.com/wp-content/uploads/2023/07/2022.11.30_Politica-Corporativa-de-Gestion-Integral-de-Riesgos_web.pdf)

	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SOSTENIBILIDAD	Versión 2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS	2025-08-20
		UC-AC-L001
		Página 5 de 11

Nombre del documento	POLITICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS			Versión
Área responsable	Dirección Corporativa de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad			
Elaborado por	Mauricio Rivas Katherine Alva	Fecha de elaboración	20-08-2025	2.0
Revisado por	Fernando Dyer Director Corporativo de Riesgos y Cumplimiento	Fecha de revisión	12-12-2025	2.0
Revisado por	Julia Sobrevilla Directora de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad	Fecha de revisión:	16-01-2026	2.0
Revisado por	Pedro Lerner Gerente General Corporativo	Fecha de revisión:	27-02-2026	2.0
Revisado por	Comité de ética y cumplimiento	Fecha de revisión:	27-02-2026	2.0
Aprobado por	Directorio Corporativo	Fecha de revisión	03-03-2026	2.0